

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS
Demandado	: LUIS ALIRIO DAZA AVILA
Radicación	: 631904089002201900181-00
Interlocutorio	: 49

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso de la referencia, venció el término por el cual se había suspendido el proceso, se dispone la REANUDACIÓN del mismo, en consecuencia, continúese con el trámite procedimental correspondiente.

Igualmente, el secuestre presento informe sobre su gestión, Se dispone ponerlo en conocimiento de las partes, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD de Circasia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso EJECTIVO SINGULAR, promovido por la CORPORACION ACTUAR FAMIEMPRESAS, en contra de LUIS ALIRIO DAZA AVILA, de conformidad con lo establecido por el inciso final del artículo 163 del C.G.P., de acuerdo con disertado en la parte motiva.

SEGUNDO: DISPONER, poner en conocimiento de las partes los informes sobre su gestión, presentado por el secuestre designado, para que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

22 DE FEBRERO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA